



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA¹

1. Denominación de la contratación

Servicio de mantenimiento correctivo para la unidad vehicular híbrido de placa EGW-317, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

2. Área usuaria que requiere el(los) servicio(s)

Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas.

3. Finalidad Pública

Contratar a una persona natural o jurídica para que realice el servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular híbrido de placa EGW-317, a fin mantener el vehículo en óptimas condiciones de operatividad, en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. Antecedentes

La Subjefatura de Abastecimiento (SJA), en tanto unidad orgánica dependiente de la Oficina General de Administración y Finanzas de SERVIR, tiene como funciones, de acuerdo al ROF.

Administrar y controlar los programas de seguridad y mantenimiento de la infraestructura y activos de SERVIR.

A partir de dicho marco legal, se habilita a la Subjefatura de Abastecimiento para gestionar los servicios de mantenimiento correctivo a vehículos de SERVIR.

Consistiendo los trabajos de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular EGW-317, de acuerdo a los términos de referencia indicada; los materiales, **repuestos originales Mitsubishi** y otros necesarios deberán ser suministradas por el proveedor del servicio a todo costo y por lo tanto debe garantizar que al finalizar su prestación que el vehículo debe quedar plenamente operativo.

Ítem	Descripción del bien	Placa	Marca	Modelo	Serie/Chasis	Año	Motor
1	M1 Camioneta rural doble tracción	EGW-317	Mitsubishi	Outlander	XDGG2WFZ000161	2015	SISTEMA HIBRIDO

5. Objetivos de la Contratación

5.1. **Objetivo General:** Se requiere la contratación de un servicio para el mantenimiento correctivo para la unidad vehicular EGW-317 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Objetivo Específico: Mantener el vehículo de la entidad en buen estado de operatividad.

¹Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, Artículo 5 Principios Rectores de la Contratación, literal C) **Valor por dinero:** las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Oficina General de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. Actividad del POI

Actividad Operativa C150-OGAF-SJA 4.1. 24 Atención Oportuna de Requerimientos para el Apoyo de los Sistemas Administrativos - SJA

7. Alcance y Descripción del servicio

7.1. Actividades

El presente servicio consistirá en las siguientes actividades:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO EGW-317	
Ítem	Descripción
1	<p>Cambiar amortiguador posterior</p> <ul style="list-style-type: none"> Sustituir ambos amortiguadores del lado posterior, compatible con el modelo del vehículo.
2	<p>Cambiar foco (luz chica lado derecho no enciende)</p> <ul style="list-style-type: none"> Reemplazar el foco pequeño del faro derecho, verificando el circuito eléctrico. Verificar el estado del casquillo, conector y fusible. Realizar pruebas de operatividad.
3	<p>Reparación del sistema asistido del timón de dirección (con sonido)</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluar y reparar el sistema de asistencia eléctrica/hidráulica del timón que presenta ruido al girar. Realizar pruebas de operatividad.
4	<p>Cambio de la batería convencional</p> <ul style="list-style-type: none"> Batería 12V tipo AGM
5	<p>Mantenimiento a la batería híbrida</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar la limpieza de bornes, verificación de voltaje y carga completa de la batería híbrida.
6	<p>Se recomienda purgar el sistema tras la sustitución</p> <ul style="list-style-type: none"> Recarga de aire acondicionado. Mantenimiento del sistema de aire acondicionado
7	<p>Cambiar bomba de vacío de freno.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se recomienda purgar el sistema tras la sustitución. Sustituir la bomba de vacío, verificando el sistema de frenos posterior al cambio.

- Para el proceso de validación de ofertas, el proveedor debe **adjuntar la ficha de productos** que va a utilizar para realizar los mantenimientos correctivos para todo el servicio.



7.2. Procedimiento

El servicio consistirá en el mantenimiento correctivo del Vehículo **híbrido** de placa EGW-317, para ello, la ejecución del servicio será a todo costo (es decir el servicio incluye repuestos, materiales, mano de obra y equipos necesarios). La Entidad no suministrará ningún insumo, repuesto **original de la marca Mitsubishi**, accesorio, equipos de seguridad, herramientas y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberá ser considerado dentro de su oferta económica.

Para ejecutar el servicio, la Entidad trasladará el vehículo al taller del contratista el cual es el responsable de custodiar el vehículo durante el tiempo que permanezca en sus instalaciones dentro del marco del servicio de mantenimiento, garantizando la integridad del vehículo, así como de sus componentes.

- En una primera etapa se tienen que ejecutar los ítems 1 al 6, dejando el vehículo operativo, y será retornado a la Entidad por el personal y/o funcionario asignado.
- Para la segunda etapa, se retornará al taller del contratista, previa confirmación de stock del ítem 7 (Bomba de vacío de freno). El ítem 7 (Bomba de vacío), se entiende que puede importarse por lo que se da un mayor plazo para su disponibilidad de stock. (Numeral 7.12)

7.3. Plan de trabajo

No aplica.

7.4. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor, debe garantizar recursos propios como personal calificado, movilidad, equipos de diagnóstico y **repuestos originales Mitsubishi** para subsanar las averías.

7.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad trasladará el vehículo al taller del Contratista las veces que corresponda para su mantenimiento correctivo.

7.6. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

-No Aplica

7.7. Normas técnicas²

- No aplica.

7.8. Impacto ambiental

No aplica.

² Puede revisar las Normas Técnicas Peruanas en la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/institucion/inacal/informes-publicaciones/1515837-listado-de-normas-tecnicas-peruanas-que-se-encuentran-referidas-en-dispositivos-de-caracter-obligatorio>



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7.9. Seguros

No aplica

7.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica.

7.11. Requisitos para la contratación

Perfil del Proveedor

- Persona natural o jurídica.
- Empresa cuya actividad económica principal, conforme a lo declarado en su ficha RUC, se encuentre vinculada al mantenimiento preventivo o correctivo de vehículos.
- RUC vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatorias, en caso estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento.

Experiencia en la especialidad

El proveedor deberá acreditar experiencia en la especialidad vinculada a Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos, habiendo ejecutado servicios por un monto facturado acumulado mínimo de S/ 30,000 (treinta mil con 00/100 soles) durante los últimos cinco (5) años.

Acreditación:

(i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

**7.12. Lugar y plazo de prestación del servicio****Lugar**

El servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular (**motor híbrido**) de placa EGW-317, se realizará en las instalaciones del proveedor.

Plazo

El plazo total del servicio será de hasta sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio.

- Para los ítems 1,2,3,4,5,6 se considera hasta siete (7) días calendarios a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio.
- Para el ítem 7 se considera hasta sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio.

En caso la unidad vehicular requiera un internamiento prolongado debidamente sustentado por causas técnicas atribuibles al diagnóstico del mantenimiento correctivo, el contratista podrá solicitar una ampliación de plazo de hasta un máximo de dos (02) días calendario por vehículo.

Dicha ampliación deberá ser previamente coordinada y autorizada por el responsable del equipo de trabajo de Servicios Generales e Infraestructura de la Subjefatura de Abastecimiento, a través del correo electrónico serviciosgenerales@servir.gob.pe.

La falta de autorización previa no dará lugar al reconocimiento de ampliación de plazo ni eximirá al contratista de la aplicación de penalidades que correspondan.

7.13. Entregable

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE
Primer entregable	Reporte del servicio realizado. (Ítems 1,2,3,4,5,6), indicados en el numeral 7.1	De hasta cinco (5) días calendario, contados partir del día siguiente de culminado el servicio
Segundo entregable	Reporte del servicio realizado. (Ítem 7), indicados en el numeral 7.1	De hasta cinco (5) días calendario, contados partir del día siguiente de culminado el servicio

7.14. Otras obligaciones del contratista

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El contratista es el responsable de custodiar el vehículo durante el tiempo que permanezca en sus instalaciones dentro del marco del servicio de mantenimiento, garantizando la integridad del vehículo, así como de sus componentes.

7.15. Confidencialidad

EL CONTRATISTA se obliga a mantener en forma reservada la información suministrada por la Subjefatura de Abastecimiento, asumiendo la obligación de devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del servicio.

Esto incluye, tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y ópticos. Esta obligación se extiende a los documentos que el proveedor elabore y que correspondan al objeto del presente servicio.

7.16. Propiedad Intelectual

No aplica.

8. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el proveedor: La coordinación estará a cargo del equipo de trabajo de Servicios Generales e Infraestructura de la Subjefatura de Abastecimiento de SERVIR.
- Áreas responsables de las medidas de control: La supervisión estará a cargo del equipo de trabajo de Servicios Generales e Infraestructura de la Subjefatura de Abastecimiento de SERVIR.
- Área que brindará la conformidad: La conformidad estará a cargo de la Subjefatura de Abastecimiento, previo informe del responsable del equipo de trabajo de Servicios Generales e Infraestructura.

9. Modalidades de pago

La modalidad de pago será a **SUMA ALZADA**.

Forma de Pago:

El pago se realizará en dos (2) armadas, después de presentado cada entregable y otorgada la conformidad por la Sub Jefatura de Abastecimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, previa evaluación e informe favorable del responsable del equipo de trabajo de Servicios Generales e Infraestructura, según el siguiente detalle:

Entregable	Porcentaje de Pagos
Primer Entregable	25% del monto contratado
Segundo Entregable	75% del monto contratado

Posteriormente, y a requerimiento de la Subjefatura de Abastecimiento, el contratista deberá emitir y remitir el comprobante de pago en forma electrónica (factura, boleta de venta o recibo por honorarios, según corresponda) al **correo electrónico institucional** designado para tal fin.



10. Penalidad por mora³

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras penalidades⁴

Nota importante: La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

N°.	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Forma o procedimiento de verificación
1	No entregar el entregable dentro del plazo establecido.	0.5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada día de atraso	Según informe emitido por el responsable del equipo de trabajo de Servicios Generales e Infraestructura
2	De no subsanar las observaciones realizadas a su entregable, en el plazo Establecido.	0.5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada día de atraso	Según informe emitido por el responsable del equipo de trabajo de Servicios Generales e Infraestructura
3	Utilizar materiales o suministros, distintos a lo propuesto en su oferta.	1 % de la UIT. La penalidad se aplicará por suministro colocado.	Según informe emitido por el responsable del equipo de trabajo de Servicios Generales e Infraestructura
4	Utilizar materiales o suministros usados.	1% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada material o suministro colocado.	Según informe emitido por el responsable del equipo de trabajo de Servicios Generales e Infraestructura

12. Garantía

La garantía del servicio será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio. Esta garantía cubrirá deficiencias en la ejecución del servicio realizado por el contratista o fallas de fábrica de los repuestos que se van a reemplazar.

³ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

⁴ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Para lo cual el contratista deberá atender todas las reparaciones de las fallas que presenten durante el periodo de garantía, el contratista se apersonará en un plazo máximo de 48 horas posteriores a la notificación por correo electrónico o carta, para lo cual deberá acudir con el personal requerido para realizar las reparaciones que se requieran necesarios.

13. Anticorrupción y Antisoborno

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 34 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente condición conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

14. Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución se efectuará de acuerdo a la norma establecida.

16. Gestión de Riesgos

No aplica.

17. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de un (1) año contado a partir de otorgada la conformidad por el área usuaria.

18. Declaratoria de viabilidad⁸

No aplica.

19. Normativa específica

No aplica.

20. Cláusula Antisoborno

- i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".
- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
- iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.

⁸ Fuente: Directiva N° 001-2011-EF/68.01, "Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354, o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe, o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.

21. Cláusula de Cumplimiento:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

22. Anexos

No aplica